

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

## CONSIDERANDO

**Que** el 15 de noviembre del presente año, la ciudad de **SAN JUAN DE LOS DOS RIOS DE TENA**, capital de la Provincia de Napo, conmemora 440 años de su fundación;

**Que** es deber de todas las autoridades provinciales y seccionales unir sus esfuerzos para garantizar la conservación de los recursos naturales, evitar la degradación del medio ambiente y preservar la biodiversidad, permitiendo a los habitantes de la Provincia de Napo, el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación;

**Que** es deber del Congreso Nacional, Primera Función del Estado, recordar las efemérides importantes de los pueblos de la patria , a fin de estimular los valores cívicos de sus ciudadanos; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

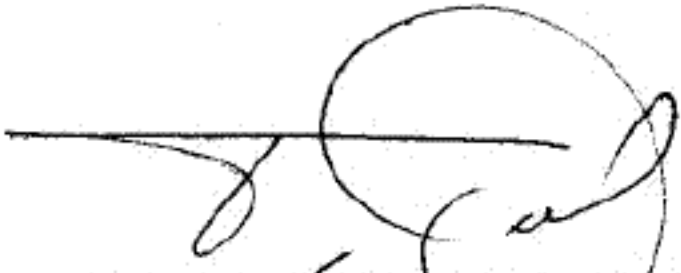
## ACUERDA

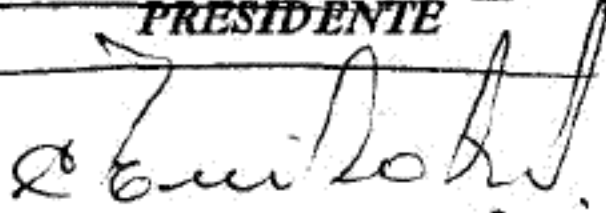
Saludar y felicitar al noble e impoluto pueblo de Tena que alborozados celebran el Cuadrigentésimo Cuadragésimo Aniversario de Fundación, constituyéndose en el pionero de la cultura y desarrollo de la provincia de Napo y la región amazónica.

Expresar sus mejores votos por su permanente progreso y desarrollo que asegure un verdadero respeto a su dignidad, así como, a una vida humana y decorosa de sus habitantes.

Delegar al señor profesor **Kléver Estanislao Ron**, para que representación del H. Congreso Nacional, entregue copia autógrafa del presente acuerdo al señor doctor **Héctor Sinchiguano**, Alcalde de la ciudad, en la Sesión Solemne que para el efecto se lleve a cabo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.

  
**ABG. HUGO QUÉVEDO MONTERO**  
**PRESIDENTE**

  
**DR. ANDRES AGUILAR MÒSCOSO**  
**SECRETARIO GENERAL**